

Dominicana, en reconocimiento a sus grandes aportes al desarrollo profesional y técnico de las Fuerzas Armadas dominicanas.

VISTA la solicitud del Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

VISTA la Ley No. 3880, de fecha 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla del Mérito Naval en Segunda Categoría, al Capitán de Navío Luis Hsu Wen-Shang, Agregado de Defensa de la Embajada de la República de China en la República Dominicana, en reconocimiento a sus grandes aportes al desarrollo profesional y técnico de las Fuerzas Armadas dominicanas.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 232-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 232-99

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

1. GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PEPSICOOP, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de enero de 1996.
2. GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE EMPLEADOS DE ISIDRO BORDAS, C. POR A. (IBCOOP), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de febrero de 1996.
3. GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS EMPLEADOS DE SEABOARD, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de julio de 1996.
4. GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS EMPLEADOS ALCANTARA & GONZALEZ Y EMPRESAS AFINES "DOÑA CURRA", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de noviembre de 1994.

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández